

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Inés Arrimadas García y Edmundo Bal Francés, diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre el presunto acceso ilegal por parte de funcionarios e la Generalitat de Cataluña a los equipos informáticos de los jueces y magistrados destinados en Cataluña.**

En el Congreso de los Diputados, a 24 de julio de 2019

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según ha sido difundido por diversos medios de comunicación, el Poder Judicial tiene fundadas sospechas de que funcionarios de la Generalitat de Cataluña han llevado a cabo actuaciones consistentes en acceder al contenido de los ordenadores utilizados por miembros del Poder Judicial que ejercen la función jurisdiccional en Cataluña. El objetivo, al parecer, sería llevar a cabo actividades de control y seguimiento en dichos ordenadores. Sin embargo, dicho acceso podría permitir que funcionarios de la Generalitat pudiesen tener acceso a los documentos y actuaciones de los jueces y magistrados en Cataluña.

Al parecer, varios jueces comunicaron a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial que habían recibido un mensaje de la Secretaría de Administración y Función Pública de la Generalitat en el que se les informaba de que ésta podría acceder a sus equipos con el objetivo de llevar a cabo labores de control y seguimiento.

De acuerdo con la información proporcionada por un conocido medio digital, citando fuentes de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, aquellos jueces que recibieron la presunta notificación de la Secretaría de Administración y Acción Pública de la Generalitat tenían que pulsar en una ventana de confirmación de lectura para poder continuar trabajando con su equipo. Con anterioridad a dicha pestaña, aparecía un mensaje en el que se indicaban los términos y condiciones bajo los cuáles se producía el acceso al equipo. Según lo dispuesto en dicho mensaje, el acceso a los equipos se producía de conformidad con la Instrucción 3/2018 de la Secretaría de Administración y Acción Pública de la Generalitat.

Cabe recordar que, con respecto al acceso a los equipos informáticos de jueces y magistrados, solo pueden llevarse a cabo aquellas actuaciones de control e inspección que se hallen

expresamente previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dichas cautelas son del todo lógicas, si se atiende al carácter sensible de la información contenida en dichos equipos, y al carácter personal de muchos de los datos contenidos en ellos: domicilios, datos bancarios, antecedentes penales, etc.

Por ello, y de confirmarse las informaciones, dicho acceso al sistema informático y los equipos de los que disponen los jueces para el ejercicio de sus funciones sin duda constituiría una intromisión en la labor del Poder Judicial que va más allá de las competencias de la Generalitat en la materia, y que carece de todo fundamento jurídico.

En efecto, lo anteriormente descrito se enmarcaría dentro del contexto de los repetidos ataques y episodios de acoso al Poder Judicial que se han venido produciendo de un tiempo a esta parte, razón por la cual revestiría la mayor gravedad. La independencia del Poder Judicial respecto a los otros poderes del Estado es un pilar fundamental de nuestro sistema democrático y nuestro Estado de derecho, y es por ello que el posible espionaje por parte de funcionarios de la Generalitat supondría una grave amenaza a los mismos.

Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial ha requerido a la Generalitat de Cataluña para que ponga fin a dichas acciones, y ha iniciado diligencias informativas y otras actividades con el objetivo de esclarecer si se produce o se ha producido un acceso de estas características.

Asimismo, diversas asociaciones profesionales de jueces y fiscales han reclamado a la Fiscalía General del Estado que investigue la veracidad de estos hechos, esto es, si la Generalitat ha «vulnerando su derecho a la intimidad, el secreto de las comunicaciones y la protección de datos contenidos en los expedientes judiciales»; y que, en caso de confirmarse aquélla, lleve a cabo las medidas que resulten oportunas.

Además, y en este sentido, insisten en la necesidad de implantar un nuevo sistema informático único en todo el territorio nacional y común para jueces y fiscales, que esté libre de toda injerencia de los poderes públicos y esté dotado de los adecuados mecanismos de protección. No cabe duda de que la voluntad plasmada en la normativa aplicable es la de facilitar la compatibilidad de todos los sistemas informáticos implantados en el conjunto del territorio nacional. A este respecto, cabe recordar lo dispuesto en el apartado "B) Funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Generalidad de Cataluña" del Real Decreto 966/1990, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia:

«Ambas Administraciones realizarán los necesarios instrumentos de colaboración para: (...) La promoción y utilización de bienes informáticos destinados a los servicios administrativos propios de Juzgados y Tribunales, asegurando la compatibilidad de los que se empleen en Cataluña con los que se implanten en todo el territorio del Estado».

En relación con todo lo anteriormente señalado, se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Tenía el Gobierno conocimiento antes de que trascendiese a la opinión pública que la Generalitat de Cataluña estaba realizando actividades de control y seguimiento en los ordenadores de jueces y magistrados destinados en Cataluña? ¿Tiene el Gobierno constancia de que se hubiesen llevado a cabo actuaciones similares en el pasado?

2ª.- ¿Tiene la intención el Gobierno de España de solicitar a la Generalitat de Cataluña que le proporcione información acerca de este hecho y exigir algún tipo de explicación?

3ª.- ¿Piensa el Ministerio de Justicia llevar a cabo medidas con el ánimo de esclarecer si se produjeron las actuaciones anteriormente descritas?

4ª.- ¿Sabe el Gobierno o piensa investigar a qué archivos y registros de dichos ordenadores se ha accedido? ¿Se ha accedido a archivos de carácter personal de jueces y magistrados? ¿Se ha accedido a su correo electrónico?

5ª.- ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que estas actividades no puedan volver a realizarse en el futuro?

6ª.- ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para impulsar de una vez por todas la implantación de un sistema informático único en todo el territorio nacional para jueces y fiscales, tal y como solicitan los propios jueces y fiscales?



Inés Arrimadas García  
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Edmundo Bal Francés  
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos